



SEOP  
SECRETARÍA  
DE OBRAS  
PÚBLICAS

"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno  
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

### Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.

SEOP-LIR-LDOE-009/2026

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo a 13 de agosto de 2026.

#### ANTECEDENTES

1.- De acuerdo con lo previsto en el Artículo 22, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, con fecha 28 de julio de 2026, la Secretaría convocó a la licitación por invitación a cuando menos tres personas número SEOP-LIR-LDOE-009/2026, relativa a la contratación del servicio relacionado con la obra pública: **Elaboración de estudios de preinversión para la rehabilitación de la Av. Insurgentes en la ciudad de Chetumal, en el municipio de Othón P. Blanco.**

2.- Con fecha 05 de agosto de 2026, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

3.- Con fecha 11 de agosto de 2026, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- GLENDA GUADALUPE LÓPEZ ZAMORA.
- IRUJARI DEL CARMEN CARRILLO PERAZA.
- SOLUCIONES INTEGRALES EN CONCRETOS Y AGREGADOS S.A. DE C.V.

4.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptaron para su evaluación las proposiciones de las Empresas participantes.

5.- Una vez realizado el análisis detallado y la evaluación Técnica y Económica de su contenido, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 4 y 8 de las bases de la licitación, se desecha la proposición de la empresa IRUJARI DEL CARMEN CARRILLO PERAZA., por lo siguiente:

- En la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que su propuesta no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

6.- Una vez realizado el análisis detallado y la evaluación Técnica y Económica de su contenido, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 7 y 16 de las bases de la licitación, se desecha la proposición de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN CONCRETOS Y AGREGADOS S.A. DE C.V., por lo siguiente:

- En la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que su propuesta no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

7.- Una vez aplicado lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de las bases de la Licitación, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las Bases de la licitación y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

| LUGAR | EMPRESA                        | MONTO CON IVA   | PLAZO DE EJECUCION                                   |
|-------|--------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|
| 1°    | GLENDA GUADALUPE LÓPEZ ZAMORA. | \$ 5,445,230.11 | DEL 24 DE AGOSTO DE 2026 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |

8.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a la empresa (persona física): **GLENDA GUADALUPE LÓPEZ ZAMORA.**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día 17 de agosto de 2026 a las 10:30 horas.



"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

### Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.

SEOP-LIR-LDOE-009/2026

10.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del dictamen, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

| No. | NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO                                                                                                                   | FIRMAS |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1   | <b>Evaluó:</b><br>Lic. Pedro García García.<br>Jefe del Departamento de Concursos.                                                               |        |
| 2   | <b>Validó.:</b><br>Ing. José Guadalupe Velázquez Silva.<br>Director de Licitaciones.                                                             |        |
| 3   | <b>Emisión del fallo por parte de la Convocante:</b><br>Ing. Sara Beatriz Bautista Arana.<br>Subsecretaria de Licitaciones y Control Documental. |        |